

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El escrito que antecede allegado por el apoderado de la demandante y coadyuvado tanto por demandante y demandado agréguese al expediente para que obre de conformidad.

No obstante, frente a lo informado por el apoderado, previo a disponer lo pertinente sobre la terminación del proceso, se le requiere para que allegue copia de la escritura pública a través de la cual informan se disolvió y liquidó la sociedad conyugal de los señores ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ y GABRIEL EDUARDO JIMENEZ OSORIO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 83

De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be32a6654a930619c60b6d641d7b342189e7012f8f98b2d9b29a0ca3254ee555**

Documento generado en 16/09/2020 06:32:07 p.m.